

des documentadas, hasta las trece horas del próximo día 31 de diciembre de 1965. Las instancias y documentos presentados por los concursantes serán examinados y valorados por una Comisión constituida de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes de Roma, resolviéndose a continuación el concurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—Alfonso de la Serna y Gutiérrez Répide.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al ilustrísimo señor don Vicente Lores Palau, Superior general de los Operarios Diocesanos.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Lores Palau, Superior general de los Operarios Diocesanos.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de septiembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico de la Cruz Presa.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Federico de la Cruz Presa, quien insta por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnando la resolución del Ministerio de Justicia, de 20 de marzo de 1964, por la que no se accedió a la solicitud del recurrente de que se le reconociera la cantidad que por diferencias reclamaba, por las mejoras que concedía la Ley 86/1963, de 8 de julio, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico de la Cruz Presa, contra resoluciones del Ministerio de Justicia, del 20 de marzo de 1964, por la que no se accedió a solicitud de que se reconociera al recurrente el percibo mensual de 4.693,32 pesetas, durante el segundo periodo a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 8 de julio de 1963, por entenderse de contrario que las dos terceras partes a satisfacer en el año 1964 como mejoras debían recaer sobre las diferencias entre la gratificación del 50 por 100 que percibía el interesado y el 100 por 100 que se fijaba, y del 30 de mayo de 1964, desestimatoria de reposición instada de la anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser conformes a Derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1965 por la que se aprueba Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones en su nueva redacción, acordado por la Asamblea de Representantes de la

Entidad de noviembre de 1964, y con la aprobación del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Previsión) y dictamen favorable de la Secretaría General Técnica de este Departamento, que lo estima acomodado a la legislación vigente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se aprueba el citado Reglamento reformado por el que en lo sucesivo ha de regirse la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones para que proceda a editar dicho Reglamento, facilitándolo a sus asociados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 sobre desembolso total de acciones de «Cervantes, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto la solicitud formulada por la Sociedad «Cervantes, S. A.», Compañía Española de Seguros, domiciliada en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, 6, en súplica de reconocimiento y aprobación del desembolso total del capital social escriturado de 25.000.000 de pesetas en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en las sesiones celebradas con fechas 8 de enero de 1963 y 12 de noviembre de 1964, debidamente facultado por la Junta general extraordinaria de 23 de junio de 1960, a cuyo fin ha sido presentada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la Entidad, autorizándola a hacer uso en su documentación de la mencionada cifra de capital social escriturado y enteramente desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que se autoriza el cambio de domicilio social y modificación del artículo segundo de sus Estatutos sociales a la Entidad «Aseguradora Riazor, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Aseguradora Riazor, S. A.», solicitando se autorice el cambio de su domicilio social, desde La Coruña, plaza de Vigo, 22, a Bilbao, calle de La Cruz, 1 de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1965, con la consiguiente modificación en este sentido del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Este Ministerio, vista la documentación aportada y el favorable informe emitido por ese Centro Directivo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Aseguradora Riazor, S. A.», aprobando el citado cambio de su domicilio social la consiguiente modificación del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», a la Entidad «Cúspide, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Cúspide, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Serrano, número 84, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida;